



JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de noviembre de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL	REPARACION DIRECTA
DTE:	ALEXIS ANDRES PANIAGUA MONTOYA y otros
DDO:	FISCALIA GENERAL DE LA NACION y otros
RDO	05001 33 33 024 2013 00151 00

CONSTANCIA:

En el proceso de la referencia mediante auto del 03 de abril de 2013 se admitió la demanda de la referencia, la cual fue notificada personalmente al Procurador 110 Judicial I Administrativo a las partes demandadas y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el día 18 de julio de 2013.

Los términos que tratan los artículos 172, 199 del C.P.A.C.A. son los siguientes:

Término común de 25 días (art. 199): 26 de agosto de 2013.

Término de traslado para contestar, 30 días: 7 de octubre de 2013.

Término para la reforma de la demanda (10 días): 22 de octubre de 2013.

La demanda no fue reformada y si contestada por las partes demandadas dentro del término, dando traslado de las excepciones propuestas como consta a folio 179.

A despacho, para lo que se estime pertinente.

JUAN DAVID ISAZA MARIN
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de noviembre de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL	REPARACION DIRECTA
DTE:	ALEXIS ANDRES PANIAGUA MONTOYA y otros
DDO:	FISCALIA GENERAL DE LA NACION y otros
RDO	05001 33 33 024 2013 00151 00

Verificado el vencimiento de los términos procesales correspondientes, conforme se observa en la constancia que antecede, y no presentándose reforma a la demanda y acorde a lo establecido por el artículo 173 del CPACA, procede el despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 180 ibídem, razón por la cual se dispone:

CONVOCAR a las partes a diligencia de audiencia inicial, la cual tendrá lugar el día JUEVES VEINTIDOS (22) DE MAYO DE DOS MIL CATORCE (2014) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 PM), EN LAS INSTALACIONES DEL JUZGADO.

Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 180 del CPACA. También podrán asistir las partes, los terceros y el ministerio público.

De conformidad con el artículo 67 del Código de Procedimiento Civil se le reconoce personería para actuar a favor de la NACION – RAMA JUDICIAL a los doctores EDISSON OSORIO ESPINAL portador de la T.P. 160324 del CSJ, y a BLANCA LILIAM OSORIO SANDOVAL como apoderada sustituta con T.P. 172422 del CSJ y con las facultades otorgadas en el poder obrante a folios 142.

Igualmente se le reconoce personería a la doctora CATALINA MARIA CARDONA VALENCIA con T.P. 143313 del CSJ, para representar A LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (FL. 164). Finalmente, se le reconoce personería a la doctora JULIANA MADRID MAYA portadora de la T.P. 161055 del CSJ, para representar a la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, misma profesional a quien de acuerdo a su escrito obrante a folios 173 y de conformidad con el art. 69 del CPC se le acepta su renuncia al poder otorgado.

Así las cosas requiérase a la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, para que previo a la fecha de la audiencia acá señalada se sirva nombrar quien los represente judicialmente.

NOTIFÍQUESE

MARIA ELENA CADAVID RAMIREZ
JUEZ

JUZGADO 24 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Medellín, a los _____ de 2013, se notificó personalmente la providencia que antecede al Procurador 110 Judicial I Administrativo, Dr. SILVIO RIVADENEIRA STAND. Igualmente, se le hizo entrega de los traslados de la demanda.

El notificado

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DE MEDELLIN

En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

SECRETARIO